



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de diciembre de 2023
TR. N.º 0763-2023-R-UNALM

Señor:

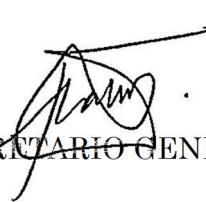
Presente.-

Con fecha 29 de diciembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0763-2023-R-UNALM. - La Molina, 29 de diciembre de 2023.

VISTO: La solicitud de terminación total del Contrato N.º 009-2023-UNALM “Adquisición de Equipos de Laboratorio Lote N.º 02: Adquisición de Mini Biorreactor Contrato N.º 144-PROINNOVATE-CEFT-2022”, derivada de la Licitación Pública Internacional (LPI) N.º 001-2022-PROINNOVATE/UNALM; **CONSIDERANDO:** Que, Que, mediante Carta N.º 139-2023-OAJ/UNALM, de fecha 15 de diciembre de 2023, enviada por conducto notarial el 18 de diciembre de 2023, la Apoderada General de la UNALM informa a la empresa AP BIOPROCESS SAC, sobre el incumplimiento de la entrega de cuatro (04) Mini Biorreactores por la suma de S/ 522 000.00 (Quinientos veintidós mil con 99/100 soles), otorgándole un plazo máximo de cinco (05) días calendario para cumplir con las obligaciones pactadas bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para la terminación del contrato; Que, mediante Carta N.º 141-2023-OAJ/UNALM, de fecha 28 de diciembre de 2023, enviada por conducto notarial el 29 de diciembre de 2023, la Apoderada General de la UNALM, designada mediante Resolución N.º 0015-2020-R-UNALM, pone en conocimiento a la empresa AP BIOPROCESS SAC sobre la terminación total del Contrato N.º 009-2023-UNALM, por la causal de incumplimiento; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1.** Declarar la Terminación del Contrato N.º 009-2023-UNALM “Adquisición de Equipos de Laboratorio Lote N.º 02: Adquisición de Mini Biorreactor Contrato N.º 144-PROINNOVATE-CEFT-2022”, derivada de la Licitación Pública Internacional (LPI) N.º 001-2022-PROINNOVATE/UNALM. **ARTÍCULO 2.** Comunicar al Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (PROINNÓVATE) para que tome conocimiento y adopte las acciones contra la Empresa AP BIOPROCESS SAC. **ARTÍCULO 3.** Disponer, que la Dirección General de Administración, a través de su Unidad de Tesorería, ejecute la Carta Fianza. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina”. Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,UPP,UEI,DIGA

